ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°438 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 05/2021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.-

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: Que, el artículo 56 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" expresa lo siguiente:…//…Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases…//…----------

Que, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 93 - REAJUSTE DE PRECIOS expresa lo siguiente: *…//…El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos…//…*----------

Que, el Decreto N° 9584/2023 en su Art. 1° expresa: *…//… Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cinco coma un por ciento (5,1%) con relación al establecido en el Decreto N° 7270/2022, que regirá a partir del 1 de julio de 2023 en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas. Art. 2°.- Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2023 en dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres guaraníes (₲ 2.680.373.-) y el jornal mínimo en ciento tres mil noventa y un guaraníes (₲ 103.091.-), de conformidad con el artículo 1° de este decreto…//…*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 expresa: *…//…Artículo 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud…//…*--

Que, el contrato es de prestación de servicios, por lo que el reajuste del salario mínimo legal vigente, es un factor de incidencia, para el reajuste del mismo. ----------

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 05/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 suscripto entre la SENATUR y la empresa GREEN S.A. SECURITY para "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la SENATUR – Plurianual".----------

Que, la Adenda Nº 01 de Reajuste de precios al Contrato Nº 05/2021 de fecha 21 de setiembre de 2022.----------

Que, la nota de fecha 05 de julio de 2023 a través de la cual la empresa GREEN S.A. SECURITY solicita el reajuste de precio del Contrato Nº 05/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la SENATUR – Plurianual" y;----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°438 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 05/2021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 05/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID Nº 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.-

Que, el desarrollo de aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 736/2021 es la siguiente: Pr: $Po\left[\left(0,60 * \frac{S1}{S0}\right) + 0,40\right]$.----------

Que, conforme al Dictamen Técnico emitido por el administrador del contrato, el cálculo arroja los siguientes valores:----------

Item	Descripción del Bien	A	B	C	D	E	F
		Precio Unitario s/ Contrato Nº 05/21	Precio Unitario Reajustado s/Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	MESES RESTANTES CONTRATO	MONTO TOTAL REAJUSTADO	4 MESES RESTANTES CONTRATO 2023
1	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Central	29.200.000	32.192.664	2.992.664	4	11.970.656	17.955.984
2	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Turista Róga Costanera de Asunción	29.200.000	32.192.664	2.992.664	4	11.970.656	17.955.984
3	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional Casona de Areguá	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
4	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Villa Florida	7.300.000	8.048.166	748.166	4	2.992.664	4.488.996
5	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional Ciudad del Este	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
6	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Pikypo	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
7	Servicio de seguridad y vigilancia - Circuito Vivencial del Mundo Guaraní	58.400.000	64.385.329	5.985.329	4	23.941.316	35.911.974
8	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Pedro Juan Caballero	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
9	Servicio de seguridad y vigilancia -Oficina Regional de Villarrica	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
10	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Encarnación	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
11	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Santos Cosme y Damián	43.800.000	48.288.997	4.488.997	4	17.955.988	26.933.982
12	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Trinidad del Paraná	43.800.000	48.288.997	4.488.997	4	17.955.988	26.933.982
13	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Jesús de Tavarangué	43.800.000	48.288.997	4.488.997	4	17.955.988	26.933.982

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 438 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 05/2021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.-

14	Servicio de seguridad y vigilancia - Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano	29.200.000	32.192.664	2.992.664	4	11.970.656	17.955.984
		372.300.000	**410.456.470**	**38.156.470**		**152.625.880**	**228.938.820**

Que, el pedido de conformidad a la empresa GREEN S.A. SECURITY, por parte del Departamento de Ejecución de Contratos, por correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023, en relación a los montos mensuales reajustados.----------

Que, la nota de fecha 01 de noviembre de 2023, de la empresa GREEN S.A. SECURITY, a través de la cual dan a conocer su conformidad para la suscripción de la Adenda Nº 03 de reajuste de precios.----------

Que, el Memorando DPR Nº 279/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, correspondiente al Departamento de Presupuesto, a través del cual remiten el CDP Nº 1455/2023.----------

Que, el Dictamen DAJA Nº 56/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, correspondiente al Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, el cual concluye que*…//… corresponde el reajuste del precio del Contrato Nº 05/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY…//…*----------

Que, el Memorándum A.I. Nº 264/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023; a través del cual la Dirección de Auditoría remite el Informe Especial AII Nº 06/2023, correspondiente a la Adenda de Reajuste de Precios.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°438 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 03 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 05/2021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.-

Que, la Resolución Nº 89 de fecha 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se autoriza el viaje de la Señora Angelita Duarte de Melillo, Ministra, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República y se designa Encargada de Despacho.-

Que, el Artículo 2, de la mencionada Resolución expresa lo siguiente: *...//...Designar a la señora Giannina Riboldi, como encargada de despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular...//...*----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° DISPONER el reajuste de precios de la Adenda Nº 02/2021, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) Nº 05/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la SENATUR – Plurianual", con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC Nº 80057622-5.-------

Art.2° ESTABLECER el pago de reajuste de precios, en los siguientes términos:

Item	Descripción del Bien	A	B	C	D	E	F
		Precio Unitario s/ Contrato Nº 05/21	Precio Unitario Reajustado s/Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	MESES RESTANTES CONTRATO	MONTO TOTAL REAJUSTADO	4 MESES RESTANTES CONTRATO 2023
1	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Central	29.200.000	32.192.664	2.992.664	4	11.970.656	17.955.984
2	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Turista Róga Costanera de Asunción	29.200.000	32.192.664	2.992.664	4	11.970.656	17.955.984
3	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional Casona de Areguá	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
4	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Villa Florida	7.300.000	8.048.166	748.166	4	2.992.664	4.488.996
5	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional Ciudad del Este	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
6	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Pikypo	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
7	Servicio de seguridad y vigilancia - Circuito Vivencial del Mundo Guaraní	58.400.000	64.385.329	5.985.329	4	23.941.316	35.911.974
8	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Pedro Juan Caballero	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 438 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 03 DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 05/2021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 400.279, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GREEN S.A. SECURITY.-

9	Servicio de seguridad y vigilancia -Oficina Regional de Villarrica	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
10	Servicio de seguridad y vigilancia - Oficina Regional de Encarnación	14.600.000	16.096.332	1.496.332	4	5.985.328	8.977.992
11	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Santos Cosme y Damián	43.800.000	48.288.997	4.488.997	4	17.955.988	26.933.982
12	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Trinidad del Paraná	43.800.000	48.288.997	4.488.997	4	17.955.988	26.933.982
13	Servicio de seguridad y vigilancia - Misiones Jesuíticas Jesús de Tavarangué	43.800.000	48.288.997	4.488.997	4	17.955.988	26.933.982
14	Servicio de seguridad y vigilancia - Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano	29.200.000	32.192.664	2.992.664	4	11.970.656	17.955.984
		372.300.000	**410.456.470**	**38.156.470**		**152.625.880**	**228.938.820**

Art.3° AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente adenda, a fin de instrumentar los reajustes aprobados en la presente Resolución.---

Art.4° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ---

Art.5° DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.-----------------

Art.6° La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -------------------

Art.7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----------------------------

Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Encargada de Despacho

GR/AG/lr